PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 067-2026-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT - 1° CONVOCATORIA

(Plazo Determinado – Necesidad Transitoria)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

Contratar los servicios de un/a Especialista ambiental

1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos

1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Recursos Humanos

1.4 Número de posiciones a convocarse

01

1.5 Base legal

a) Ley N.° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2000-PCM;
b) Ley N.° 26772, Ley que dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato;
c) Ley N.° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública;
d) Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;
e) Ley N.° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 014-2019-MIMP, y sus modificatorias;
f) Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público;
g) Ley N.° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 008-2019-JUS;
h) Ley N.° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 003-2013-DE;
i) Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento;
j) Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales;
k) Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;
l) Ley N.° 30220, Ley Universitaria;
m) Ley N.° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 022-2017-JUS;

n) Ley N.° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos;

o) Ley N.° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público;

p) Ley N.° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401;

q) Ley N.° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 078-2025-PCM;

r) Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2023-PCM;

s) Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

t) Ley N.° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, que modifica los artículos 3, 5 y 6 del Decreto Legislativo N.° 1057;

u) Ley N.° 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas;

v) Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM;

w) Decreto Legislativo N.° 1602, que modifica la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil, y dicta otras disposiciones;

x) Decreto Supremo N.° 142-2026-EF, que establece disposiciones para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y por Navidad; y, de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N.° 1057;

y) Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS;

z) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”;

aa) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N.° 1057;

bb) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N.° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos”;

cc) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000076-2026-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N.° 012-2026-CD realizado del 14 al 15 de mayo de 2026, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico N.° 000965-2026-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre la aplicación del plazo de duración máxima de los contratos administrativos de servicios a plazo determinado previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N.° 1057, modificado por la Ley N.° 32563;

dd) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

1.6 Perfil del puesto

Los requisitos correspondientes al presente **PROCESO CAS N° 067-2026-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT – 1era. Convocatoria** se encuentran detallados en el FORMATO DEL PERFIL DE PUESTO BAJO RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

De acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Para el caso de:	Se acreditará con:
Formación Académica	• Copia de diploma del grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso. Otro tipo de documento no será validado. • Para el caso de los títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero para ser considerados, deberá presentar **copia de la inscripción en SERVIR** a través del registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad con la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE; o presentar **copia del documento (constancia o resolución) que acredite el reconocimiento** del grado académico o título profesional obtenidos en el extranjero por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – **SUNEDU**, no se validará otro tipo de documento. • Copia del documento que acredite haber concluido los estudios de Maestría en la especialidad requerida, de solicitarse como requisito mínimo. • En caso se solicite constancia de habilitación, el postulante podrá presentar el documento emitido por el colegio profesional correspondiente o acreditarse a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado" o adjuntar una declaración jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y habilitado, sujeto a fiscalización posterior. • El postulante deberá contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del período de evaluación curricular conforme al cronograma de las presentes bases.
Cursos y programas de especialización	• Las constancias, certificados, diplomas de estudios u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios **deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.** • Los **Programas de Especialización** deberán tener una duración no menor de 90 horas y si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, sepodrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. • En caso que los **Diplomados** hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.

	• Los **cursos** incluyen cualquier acción de capacitación, ya sean cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. El perfil de puesto debe indicar el mínimo de horas de los cursos exigidos, las cuales son acumulativas. En casos algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomados, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. • De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado. En el caso de contar títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero deberá presentar copia de la inscripción en SERVIR de conformidad con la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE; o presentar copia del documento (constancia o resolución) que acredite el reconocimiento del grado académico o título profesional obtenidos en el extranjero por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
Experiencia	• Para la acreditación de la experiencia será válida la presentación de constancias, certificados, contratos y/o resoluciones que acrediten fecha de inicio y fin de la prestación o de ser el caso el tiempo total, así como la actividad desarrollada de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en las Bases del Concurso. • En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar la constancia y/o certificado y/o conformidad de prestación del servicio brindado o el que haga sus veces, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). • Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar **fecha deinicio y fin del tiempo laborado**, así como cargo o función desarrollada, casocontrario no se computará el periodo señalado. • No se admitirán declaraciones juradas para acreditar el tiempo de la experiencia requerida. • Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de **egreso** de la formación correspondiente. **De no presentar la constancia de egreso, la experiencia laboral se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma del grado de bachiller y/o título profesional que presente en la postulación.** • Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (sólo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral. • De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce lasprácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboraly modifica el Decreto Legislativo 1401”,

	se considerara como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses. • Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. • Para el caso de la <u>experiencia laboral específica (función y/o materia):</u> entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes. • Las copias simples que acrediten la experiencia laboral deben de ser legibles, y ser emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces para experiencia en el sector público, caso contrario, el documento presentado no será tomado en cuenta.
Conocimientos	• **Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto, idioma, ofimática**.- Estos conocimientos no necesitan documentación sustentatoria, toda vez que su validación se realizará en la etapa de la entrevista.

1.7 Condiciones del puesto

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac, San Isidro – Lima
Duración del contrato	Inicio: Fecha de suscripción del contrato Fin: hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a renovación en función a la necesidad del área y disponibilidad presupuestal.
Monto de la Contraprestación mensual	S/. 9,000.00 (nueve mil y 00/100 Soles). Incluyen los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales	• No tener impedimento para contratar con el Estado. • No estar inscrito en el REDAM. • No estar inscrito en el REDERECI. • No tener sanción por falta administrativa vigente.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Aprobación de la Convocatoria	De acuerdo a la necesidad de la dependencia usuaria	Secretaría General, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	Registro en el aplicativo informático de Talento Perú	03/11/2026	Oficina General de Recursos Humanos
CONVOCATORIA			
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria: -Sistema de Difusión de Ofertas Laborales -Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	Del 04/11/2026 al 18/11/2026	Oficina General de Recursos Humanos
2	Postulación virtual (*) (Documentos y anexos A,B,C,D) **Los anexos estarán en la plataforma de postulación, como secciones en el sistema Formatos A, B, C y D. Se podrá acceder al momento de la postulación.**	19/11/2026 **Desde las 00:00 horas hasta las 17:00 horas**	Oficina General de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
3	Evaluación curricular	Del 20/11/2026 al 25/11/2026	Comité Evaluador
4	**Publicación de resultados de la evaluación curricular en el Portal Institucional**	26/11/2026	Oficina General de Recursos Humanos
5	Entrevista presencial (Se evaluará conocimientos)	Del 27/11/2026 al 01/12/2026	Comité Evaluador
6	**Publicación de resultado final en el Portal Institucional**	02/12/2026	Oficina General de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del contrato	**Del 03/12/2026 al 11/12/2026**	Oficina General de Recursos Humanos

8	Registro del contrato	Al día siguiente hábil dela suscripción del contrato	Oficina General de Recursos Humanos

a) **Los anexos A, B, C, D, estarán en la plataforma de postulación (formatos A, B, C y D). La información que consigne el/la postulante y la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.**
b) **La(s) persona(s) que resulte(n) ganadora(s) y que a la fecha de publicación de los resultados finales, mantengan vínculo laboral con el Estado, deberá(n) presentar la aceptación de su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual o documento de suspensión de vínculo laboral o contractual, al momento de la suscripción del contrato.**
c) **El cronograma establecido podrá ser modificado en cualquier etapa del proceso, conforme a las necesidades de la entidad.**
d) **El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los postulantes, y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos.**
e) **El postulante declarado GANADOR en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.**

2.2. Documentos a presentar

- Obligatorios (documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfilrequerido).
- Facultativos (aquellos que otorgan puntaje adicional, en el supuesto que el proceso de convocatoria lo señale.

En caso, los postulantes presenten documentos en **idiomas diferentes al español/castellano**, se debe adjuntar la correspondiente traducción simple, con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor. En caso omitan la incorporación de algún documento con la traducción simple y datos solicitado, quedan automáticamente **descalificados** del proceso.

2.3. Forma de presentación

La documentación curricular debe estar convertida en formato PDF, por cada requisito.

En el rubro de conocimientos (cursos, programa de especialización, diplomados) adjuntar un (1) archivo que contenga como máximo 15 hojas.

Para la postulación al sistema de convocatoria deberá revisar el manual del usuario de convocatoria CAS.

Los anexos A, B, C, D, estarán en la plataforma y se podrán acceder al momento de la postulación virtual,como secciones en el sistema Formatos A, B, C y D.

El link postula aquí estará habilitado en la fecha y hora de la postulación virtual de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

En caso de tener alguna consulta y/o duda realizarla a través del correo electrónico convocatoriascas@mincetur.gob.pe

Importante: Si los postulantes se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, deberán declarar y acreditar esta condición en el sistema de convocatorias, en los formatos A y C con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente, asimismo, de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso. En caso se requiera mayor información relacionada con los ajustes razonables durante las distintas etapas del proceso de selección, las solicitudes y consultas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico convocatoriascas@mincetur.gob.pe

Ajustes razonables: Los ajustes razonables en el proceso de selección comprenden la adecuación de las metodologías, procedimientos, instrumentos de evaluación y métodos de entrevista. En el lugar de empleo de las

personas con discapacidad, los ajustes razonables comprenden la adaptación de las herramientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, incluyendo la provisión de ayudas técnicas y servicios de apoyo; así como la introducción de ajustes en la organización del trabajo y los horarios, en función de las necesidades del trabajador con discapacidad.

2.4. Evaluaciones y criterios de evaluación (procedimiento de evaluación, puntajes mínimo y máximo aprobatorios y otros criterios a tomarse en cuenta en cada una de las evaluaciones).

- **Formación académica:** Se otorgará al postulante dos (2) puntos adicionales **por acreditar** el grado/situación académica superior al mínimo requerido.
- **Experiencia laboral**: Se otorgará al postulante el puntaje mayor **por cada experiencia**, cuando demuestre, más de un (1) año de experiencia adicional al mínimo requerido.
- **Programa de especialización, diplomados o capacitación:** Se otorgará un (1) punto extra cuando el postulante acredite **una (1) o más** capacitaciones o programas de especializaciones o diplomados **adicional** al requisito requerido, **de igual o mayor cantidad de horas** solicitadas en el perfil del puesto.

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	**50%**	**35 puntos**	**50 puntos**
• **Formación académica**		12	14
• **Experiencias**		17	28
• **Cursos y programa de especialización**		6	8
ENTREVISTA	**50%**	**30 puntos**	**50 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100%**	**65 puntos**	**100 puntos**

- ✓ Los postulantes que no cumplan con obtener los puntajes mínimos requeridos en cada etapa, serán **no aptos**. En caso que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio, la convocatoria será declarada **DESIERTA**.

- ✓ **En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante, en primer orden, a aquel candidato que tenga mayor experiencia específica referida a la labor a realizar; y, en segundo orden, a aquel que acredite mayor tiempo de experiencia general. De persistir el empate, el Comité selecciona al candidato que tenga la mayor especialización en el servicio.**

2.5. Resultados del proceso

Los resultados del proceso de convocatoria serán publicados en el portal institucional en la fecha deacuerdo al cronograma.

El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los postulantes, y es de estrictaresponsabilidad de cada uno de ellos.

2.6. Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o Por deportista calificado de Alto Nivel.

a) Bonificación por discapacidad.- Conforme al artículo 48º de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total obtenido.

- ✓ Deberá Indicar en el campo correspondiente su condición de Discapacitado.
- ✓ Adjuntar el documento que acredite la discapacidad, de corresponder.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.- Conforme a la Ley Nº 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado.

- ✓ Deberá indicar en el campo correspondiente su condición de Licenciado de las Fuerzas armadas.
- ✓ Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas; estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total + Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total = 25% del Puntaje Total

c) Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.- Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en elreglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular

- ✓ Deberá indicar en el campo correspondiente su condición de deportista calificado de alto nivel.
- ✓ Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente. Dichabonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

d) Bonificación de promoción del empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje de la entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 31533, en beneficio de los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad en la fecha del registro de postulación establecido en el cronograma.
Para el otorgamiento de la referida bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la Entrevista Personal, acreditar su edad **(anexando en el sistema de postulación el**

Documento Nacional de Identidad, así como su formación técnica o profesional)[1] de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.3 y 3.5 del referido Reglamento.

Puntaje entrevista personal + 10% Bonificación por Art. 5 D.S. N°078-2025-PCM = Puntaje Final de Entrevista Personal.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 31533, Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público, a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad en la fecha del registro de postulación establecido en el cronograma y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, acreditar su edad **(anexando en el sistema de postulación el Documento Nacional de Identidad),** se otorgará una bonificación proporcional sobre el puntaje Total obtenido por el postulante respecto de los años de experiencia laboral en el sector público. El incremento porcentual sobre el puntaje Total se realiza cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal; dicho incremento porcentual será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	BONIFICACIÓN
Un (1) año de experiencia en el sector público.	1%
Dos (2) años de experiencia en el sector público.	2%
Tres (3) años o más de experiencia en el sector público.	3%

Puntaje total + X% bonificación por el artículo 6 D.S. N° 078-2025-PCM= Puntaje final

2.7. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

2.7.1. Declaratoria del proceso como desierto, en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no secuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 65 puntos.

2.7.2. Cancelación del proceso de selección, en alguno de los siguientes supuestos, sin que searesponsabilidad de la Entidad.

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
b) Por asuntos institucionales no previstos.
c) Otras razones debidamente justificadas.

2.8. Situaciones irregulares y consecuencias

● En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dichoefecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso. Es pertinente indicar que se otorgará una tolerancia de cinco (5) minutos de acuerdo a la hora programada, si pasado el tiempo el/ la postulante no se presenta será automáticamente descalificado/a.

● En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

● De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de

[1] **3.3 Profesional:** Persona que ha obtenido el grado de bachiller o título profesional otorgado por una universidad con acreditación reconocida de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; así como aquella que ha obtenido el grado de bachiller o título profesional en escuelas de educación superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
3.5 Técnico: Persona con grado de bachiller técnico, título de técnico y/o de profesional técnico a nombre de la Nación, otorgado por institutos y/o escuelas de educación superior, de acuerdo con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

● Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

● En caso el/la postulante presenta información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

● La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentesetapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimientode los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.9. Mecanismos de impugnación

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda. El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

San Isidro, 04 de noviembre de 2026